



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE VIRÚ
Ley N° 26427
Calle Independencia 510 - VIRU

Ordenanza Municipal N° 005-2021-MPV

Virú, 16 de abril de 2021

POR CUANTO:

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRÚ, en Sesión Extraordinaria celebrada el 14 de abril del 2021, ha tratado el Proyecto de Ordenanza Municipal QUE ACTUALIZA EL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS, DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRÚ; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, los Gobiernos Locales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico, lo que es concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39° de la Ley N° 27972 –Ley Orgánica de Municipalidades – la autonomía antes indicada y las funciones de gobierno de las municipalidades son ejercidas por los Concejos Municipales a través de la aprobación de Ordenanzas y Acuerdos;

Que, así mismo, el artículo 40° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley del Procedimiento Administrativo General en su numeral 3 señala que los procedimientos administrativos deben ser compendiados y sistematizados en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), aprobados para cada entidad;

Que, para la elaboración del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) rigen las disposiciones establecidas en la Resolución de Secretaría General de Gestión Pública N° 005-2018-PCM-SGP que aprueba Lineamientos para la Elaboración y Aprobación del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 001-2020-PCM-SGP que aprueba la actualización del Manual de Usuario del Sistema Único de Trámites; así como la Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 004-2020-PCM-SGP que prorroga el plazo a las entidades a que se refiere la Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 002-2019-PCM-SGP para la adecuación al nuevo formato del TUPA, entre otras disposiciones;

Que, por otro lado, la determinación de costos de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad, se sujeta a lo establecido en el Decreto Supremo N° 064-2010-PCM, que aprueba la metodología de determinación de costos de los



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE VIRÚ
Ley N° 26427
Calle Independencia 510 - VIRU



entidades pública, la Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 003-2010-PCM-SGP que aprueba la Guía Metodológica de Determinación de Costos de los procedimientos y servicios prestados en exclusividad, en cumplimiento de la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 064-2010-PCM y el Decreto Supremo N° 007-2011-PCM, que aprueba la "Metodología de Simplificación Administrativa", la cual establece las disposiciones para el mejoramiento de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad;

Que, en los últimos años, se aprobaron: el Decreto Supremo N° 002-2018-PCM (que aprueba el Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones - ITSE), la Resolución Jefatural N° 016-2018-CENEPRED-J, (que aprueba el Manual de Ejecución de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones); el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General), el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (que aprueba el Reglamento de Licencias de Habitación Urbana y Licencias de Edificación), el Decreto Supremo N° 010-2020-Produce (que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30877, Ley General de Bodegueros), el Decreto Supremo N° 002-2020-Vivienda (que aprueba la modificación del Reglamento Especial de Habitación Urbana y Edificación), el Decreto Legislativo N° 1497 (que establece medidas para promover y facilitar condiciones regulatorias que contribuyan a reducir el impacto en la economía peruana por la emergencia sanitaria producida por el Covid19,) el Decreto Supremo N° 163-2020-PCM (Texto Único Ordenado de la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento y los formatos actualizados de Declaración Jurada), el Decreto Supremo N° 164-2020-PCM (que aprueba el Procedimiento Administrativo Estandarizado de Acceso a la Información Pública creada u obtenida por la entidad, que se encuentre en su posesión o bajo su control), y el Decreto Supremo N° 200-2020-PCM que aprueba Procedimientos Administrativos Estandarizados de Licencia de Funcionamiento y de Licencia Provisional de Funcionamiento para Bodegas;

Que, estas normas generan la necesidad de actualización de los TUPA de las municipalidades, toda vez que existe una obligatoriedad a la par de un cambio regulatorio, por tanto, es procedente la propuesta de adecuación del TUPA de la Municipalidad Provincial de Virú;

Que, en el Informe N° 007-2021-SGRyE-LOGB-MPV, suscrito por la Subgerencia de Racionalización y Estadística, señala que se ha completado el proceso de actualización del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), siendo necesaria su aprobación para su implementación;

Que, en el Informe N° 006A-2021-MPV/GPPRyOPMI-SG.CEPLAES/EMC suscrito por el Equipo de Mejora Continua, señala que se ha recogido la información exacta del TUPA vigente actual, lo cual es conforme; Asimismo en el "Transito en el aplicativo del SUT, en el expediente regular, se realizó la elaboración del nuevo TUPA de la MPV (Pas Y SEs)", requiriéndose y considerándose el sustento técnico legal y el sustento de costos, por lo que es correcto con lo establecido en la normatividad;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE VIRÚ
Ley N° 26427
Calle Independencia 510 - VIRU

Por lo tanto, es procedente se otorgue la viabilidad técnica- administrativa al proyecto de TUPA de la Municipalidad Provincial de Virú, para su aprobación por el Concejo Municipal



Que, en el Informe Legal N° 60-2021-GAJ-MPV, la Gerencia de Asesoría Jurídica, concluye que, la actualización del TUPA cumple con las normas vigentes y que para su eficacia jurídica necesita ser aprobada por Ordenanza, la misma que eleva a nivel de proyecto con la correspondiente exposición de motivos;



Que mediante informe N°13-2021-GM-MPV, la Gerencia Municipal emite conformidad de la propuesta de actualización del TUPA de la Municipalidad Provincial de Virú - 2021, señalando que se ha dado cumplimiento con la normatividad vigente, y por lo tanto propone se apruebe la presente Ordenanza Municipal y anexos, y seguidamente, se proceda a su debida publicación en el Diario Oficial El Peruano;



Que, estando a lo expuesto, de conformidad con lo establecido por la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, con el voto unánime del Cuerpo de Regidores y con la dispensa de trámite de lectura y aprobación del Acta, el Concejo Municipalidad Provincial de Virú ha dado la siguiente:

ORDENANZA QUE ACTUALIZA EL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS, DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRÚ

ARTÍCULO PRIMERO: APROBACIÓN DE LAS TASAS (DERECHOS DE TRÁMITE) DE LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD

Apruébense las tasas (derechos de trámite) de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad contenidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos, de la Municipalidad Provincial de Virú.



ARTÍCULO SEGUNDO: APROBACIÓN DEL TUPA

Apruébense el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad Provincial de Virú de 674 páginas; el cual compendia y sistematiza 201 procedimientos administrativos y servicios exclusivos, en 281 modalidades, con sus respectivos requisitos y derechos de trámites, incluyendo los formularios a utilizar, conforme al anexo que forma parte de la presente ordenanza.



ARTÍCULO TERCERO: APROBACIÓN DE FORMATOS

Apruébense los formatos dispuestos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad Provincial de Virú, para cada uno de los procedimientos que correspondan, y que están dispuestos en el TUPA de la Municipalidad.



ARTÍCULO CUARTO: DEJAR SIN EFECTO

Déjese sin efecto toda disposición municipal que se oponga a la presente Ordenanza.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE VIRÚ
Ley N° 26427
Calle Independencia 510 - VIRU

Déjese sin efecto toda disposición municipal que se oponga a la presente Ordenanza.

ARTÍCULO QUINTO: DIFUSIÓN DE LA PRESENTE ORDENANZA

De conformidad con los numerales 44.2 y 44.3 del Artículo 44° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, la presente Ordenanza, luego de su aprobación, deberá publicarse en el Diario Oficial El Peruano y el TUPA, en el portal del Diario Oficial El Peruano. Asimismo, se publicará en el Portal de Servicios al Ciudadano y Empresas (PSCE) y en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Virú (PIMPV). Por tanto, **ENCÁRGUESE** a la Secretaría General disponer las acciones para su publicación en el Diario Oficial "El Peruano"; una vez aprobada la presente Ordenanza; y a la Oficina de Sistemas e Informática, su publicación en el PSCE (www.serviciosalciudadano.gob.pe), y en la página web de la entidad (<https://muniviru.gob.pe>) y a las demás áreas administrativas la difusión y el estricto cumplimiento de la presente Ordenanza.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE



Municipalidad Provincial de Virú

Mg. Andres O. Chávez Gonzales
ALCALDE

